

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 8 de fecha 07.01.2011 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la siguiente manifestación de voluntad del H. Concejo Municipal con respecto al comercio establecido en B.N.U.P. en el paradero 18 de Gran Avenida:

"MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CISTERNA, DE PROCEDER EN RELACION AL COMERCIO ESTABLECIDO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN EL SECTOR DEL PARADERO 18, A GENERAR UN PROCESO DE REMODELACIÓN, ORDENAMIENTO Y PROCEDER A ACOTAR EL COMERCIO ESTABLECIDO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN UN PLAZO NO SUPERIOR AL 31 DE MARZO DE 2011, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- 1.- CREACIÓN DE UNA COMISION TÉCNICA CIUDADANA LA CUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, ABARQUE TODAS LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, CONSTITUIDA POR REPRESENTATES DEL MUNICIPIO, CAMARA DE COMERCIO, COMERCIANTES ESTABLECIDOS DEL SECTOR, COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ARTESANOS, ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, CARABINEROS DE CHILE, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y LOS CONCEJALES QUE ESTIMEN PERTINENTE PARTICIPAR.
- 2.- REDOBLAR LA FISCALIZACIÓN TANTO DE INSPECTORES MUNICIPALES Y DE CARABINEROS DE CHILE AL COMERCIO ESTABLECIDO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y EN PARTICULAR EL COMERCIO ILEGAL, EL CUAL NO SERÁ PERMITIDO.
- 3.- GENERAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE TODAS LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO ESTABLECIDO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.
- 4.- PROHIBICIÓN EXPRESA DE TRANSFERIR O TRANSMITIR EL PERMISO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, PERMITIENDOSE SOLO EL EJERCICIO POR PARTE DEL TITULAR.
- 5.- PROCEDER A LA CADUCACION DE AQUELLOS PERMISOS DE CONTRIBUYENTES QUE NO CUMPLAN LAS ORDENANZAS Y LA LEGISLACIÓN PERTINENTE.
- 6.- DESIGNACIÓN POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DEL SECTOR."

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de las unidades municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

1.- Secretaría Municipal
5.- Dir. de Adm. y Finanzas

2.- Depto. de Inspección
6.- Asesoría Jurídica

3.- Dir. de Control
7.- Alcaldía

4.- Dideco
8.- Pat. Comerciales